



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 289-2016-SUNARP/SG**

Lima, 02 DIC. 2016

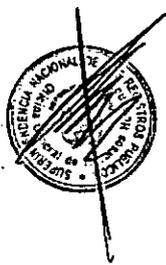
VISTOS: La solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentada por el trabajador Horacio Eguren Ciurlizza de fecha 1 de diciembre de 2016, el correo electrónico del fecha 02 de Diciembre 2016 y el Informe N° 518-2016-SUNARP/OGRH de fecha 2 de diciembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Vistos, el trabajador Horacio Eguren Ciurlizza solicita el otorgamiento de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 14 de diciembre de 2016;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, la licencia por motivos particulares se otorga, por un periodo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, al trabajador que cuenta con más de seis (06) meses de servicios para atender asuntos particulares. Está condicionada a la conformidad de la SUNARP teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Su aprobación se formaliza por Resolución del Secretario General. Excepcionalmente, podrá concederse por un periodo que no excederá de doce (12) meses, en cuyo caso las causas deberán estar debidamente justificadas, debiendo contarse con la conformidad del área en que se desempeña el trabajador;

Que, mediante el Informe N° 518-2016-SUNARP/OGRH, de fecha 2 de diciembre de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos, señala que, en su solicitud, el señor Horacio Eguren Ciurlizza ha pedido una licencia sin goce de haber por un año sin mencionar una justificación. En tal sentido, se indica que corresponde otorgar la licencia solo por ciento ochenta (180) días calendario, pudiéndose extender dicho periodo hasta 12 meses si con posterioridad se sustenta causas debidamente justificadas;



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; contando con el visto bueno de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único: OTORGAR Licencia sin goce de remuneraciones al señor Horacio Eguren Ciurlizza por 180 días calendario a partir del 14 de diciembre de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp